



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº. 792-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente Nº 4460884, documento Nº 7137670-2024, por el que don Hipólito Paredes Cansino, solicita entrega económica por Luto por Fallecimiento de Familiar Directo causado por el deceso de su señora esposa que en vida fue doña Carmen Hilda Espinoza de Paredes, fallecida el 01 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos el recurrente acredita su vínculo familiar con la causante con la Partida de Matrimonio Nº 50, expedida por el Consejo Provincial de Ilay - Región de Arequipa, como Registrador de Estado Civil **Gino Alfredo Espinoza Gallegos con D.N.I. Nº 30408357**, y por otra lado mediante Boleta de Venta Nº 001393 expedida por la Funeraria "DIVINO NIÑO JESUS", el recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio lo que constituye condición básica para el otorgamiento del subsidio por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, el recurrente acredita su derecho a percibir el Pago de Luto causado por el deceso de su señora esposa que en vida fue doña **Carmen Hilda Espinoza de Paredes**, ocurrido el 01 de julio del 2024, como consta en el Acta de función Nº 5001478015 otorgado por la RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, registrador virtual - debidamente certificada por Luis Antonio Ghiezy Heredia Espinoza con D.N.I. Nº 29610065;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas de Personal de la Salud al Servicio del Estado, teniendo en consideración que la recurrente es personal comprendido en el artículo 3º inciso 3.2, literales a) y b) del mencionado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1153, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento" **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**.- 5.5 Entrega Económica por Luto.- es la entrega económica que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un familiar directo, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho derecho;

Que, la entrega económica por Luto es la entrega que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un Familiar Directo, el monto establecido es de: TRES MIL SOLES CON/100 (S/. 3,000.00), a favor de la solicitante para el cobro correspondiente el mismo que se otorga por el fallecimiento de Cónyuge, Hijos y Padres, se otorgará con el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo al grado de afinidad ya sea esposa con Partida de Matrimonio, Hijos y Padres con Partida de Nacimiento;



//..
Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus herederos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;
Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y, por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia Nº 030-98, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto Públicos de la República para el año Fiscal 2024, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley Nº 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contando con los informes correspondientes y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno del jefe de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de don Hipólito PAREDES CANSINO, con D.N.I. Nº 29249940, esposo de la ex Servidora cesante fallecida, con el Cargo de Técnico en Nutrición, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, por concepto de Luto, por deceso de su señora esposa, quien en vida fue **doña Carmen Hilda Espinoza de Paredes**, fallecido el 01 de julio del 2024.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **veinte** (20) del mes de **octubre** del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Resolución 1153 Luto y Sepelio Familiar Directo.
JOC/MAAC/AGF/carg.
Alto Luis Cárpio Quintana
C.A.A. - 3439
Gobierno Regional Arequipa
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

